

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

BTG PACTUAL - ADLS FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las 09:30 horas del día 25 de junio de 2026, en Avenida Costanera Sur N° 2.730, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **BTG Pactual - ADLS Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), presidida por don Sebastián Söchting Herrera, representante de BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos (la "*Administradora*"), y con la asistencia de la Gerente de Middle Office de la misma, doña Francisca Opitz Gajardo, quien actuó como Secretaria de actas especialmente designada al efecto.

ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTES	N° CUOTAS
4 Life Seguros de Vida S.A.	Francisca Opitz Gajardo	4.028
BTG Pactual Chile S.A Corredores de Bolsa	Cristián Ramírez Zapata	4.399 Serie A
BTG Pactual Chile S.A Corredores de Bolsa	Cristián Ramírez Zapata	800 Serie B
BTG Pactual Chile S.A Corredores de Bolsa	Cristián Ramírez Zapata	2.558 Serie I
Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A.	Francisca Opitz Gajardo	4.834
TOTAL		16.619

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

Se señaló que, encontrándose presentes y representadas **16.619** cuotas del Fondo, que representaban un **93,29%** de sus cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a esa fecha, se dio por constituida en segunda citación la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **BTG Pactual - ADLS Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de fondos de terceros y carteras individuales (la "*Ley*") y la convocatoria efectuada por BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos.

Adicionalmente, se dejó constancia que, en la presente Asamblea no se han adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, fueron computados para el cálculo del quórum de asistencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió solamente a aportantes que se encontraban físicamente presentes.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente de conformidad con el Reglamento Interno del Fondo, en razón de lo cual se solicitó la omisión de la lectura de las citaciones mencionadas, lo que se aprobó por unanimidad de las cuotas asistentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes asistentes.

Se dejó constancia que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”).

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al representante de la Administradora, don Sebastián Söchting Herrera y como Secretaria de la misma, a la Gerente de Middle Office, doña Francisca Opitz Gajardo, quien actuó especialmente designada al efecto. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

Se señaló que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, era preciso designar previamente a 4 Aportantes para que 3 cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Se hizo presente que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la presente Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, o ambos, según lo determine la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por la mayoría de las cuotas asistentes, designar a todas las personas naturales asistentes a la Asamblea, con el objeto referido.

4. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN.

Se propuso que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fueran votadas por aclamación, manifestando cada Aportante su preferencia de voto de manera espontánea, y que aquellos aportantes que lo desearan pudieran solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los aportantes que se abstuvieron de votar o de los que votaren en contra de alguna de las propuestas, lo que fue aprobado sin objeción por la unanimidad de los Aportantes asistentes.

5. **TABLA.**

Se informó a los señores Aportantes que, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores Aportantes, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Pronunciarse sobre la modificación del Reglamento Interno del Fondo en lo referido al Título IX. *“Otra Información Relevante”*;
2. Aprobar la disolución anticipada del Fondo;
3. En caso de acordarse la disolución anticipada, determinar el procedimiento de liquidación, designar a la Administradora como liquidador del Fondo, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.**

El Presidente indicó que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los Aportantes pronunciarse sobre la modificación del Reglamento Interno en el sentido de modificar el numeral 4.4 de la sección CUATRO *“Procedimiento de Liquidación del Fondo”* del Título IX. *“Otra Información Relevante”*, para efectos de permitir aportes durante el procedimiento de liquidación del Fondo a fin de cumplir con obligaciones del mismo, de conformidad con el siguiente texto:

“4.4 Se deja expresa constancia que, una vez iniciado el periodo de liquidación del Fondo, se podrá realizar más aportes al mismo para efectos de cumplir con obligaciones del Fondo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo, mantendrá su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.”

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por unanimidad la modificación del Reglamento Interno del Fondo en los términos propuestos por el Presidente

7. **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL FONDO.**

A continuación, el señor Presidente señaló que, de conformidad con la tabla de la Asamblea y sin perjuicio de lo dispuesto en el número DOS. *“Plazo de duración del Fondo”* del Título IX. *“Otra Información Relevante”* del Reglamento Interno del Fondo, el cual establece que el Fondo tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2026, la Administradora estimó conveniente proceder a su disolución anticipada y, en consecuencia, a su liquidación.

Asimismo, el Presidente hizo presente a los Aportantes que, en consideración a realidades del mercado y al mejor interés del Fondo, se propuso a la Asamblea acordar la disolución anticipada de éste a partir del día 25 de junio de 2026.

Se hizo presente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley, en relación al artículo 74 del mismo cuerpo legal, el acuerdo de disolución anticipada del Fondo requiere del voto conforme de las dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por unanimidad de las cuotas presentes, y consecuentemente con el quórum mínimo de aprobación señalado precedentemente, la disolución anticipada y la liquidación del Fondo en los términos propuestos.

8. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR, FIJACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIÓN

A continuación, habiéndose aprobado la disolución anticipada del Fondo, y considerando la tabla de la presente Asamblea, el Presidente indicó a los Aportantes que correspondía pronunciarse acerca de los términos del proceso de liquidación del mismo, incluyendo la fijación de las atribuciones, deberes y remuneración del liquidador.

Indicó que, de conformidad con lo establecido en el número Cuatro. del Título IX. del Reglamento Interno del Fondo, la Administradora sería la encargada del proceso de liquidación, velando siempre por el mejor interés de los partícipes y por el cumplimiento de la normativa correspondiente.

Para estos efectos, se propuso que la Administradora, en su rol de liquidador del Fondo, llevara a cabo el proceso de liquidación teniendo para ello las más amplias facultades de administración y disposición, y en particular la de distribuir los fondos que se tengan en caja mediante disminuciones de capital o distribuciones de dividendos a los aportantes del Fondo, conforme al procedimiento que se acuerde.

Asimismo, se propuso que la Administradora perciba únicamente una remuneración fija por el ejercicio de sus funciones como liquidador del Fondo, de acuerdo a lo previsto en el punto 2.1. del número DOS. del Título VI. del Reglamento Interno del Fondo, por un monto equivalente al de la remuneración fija establecida, la cual será pagadera conforme a lo indicado en la citada referencia.

Adicionalmente, en relación al proceso de liquidación, se propuso a la Asamblea proceder con la liquidación del Fondo conforme a lo siguiente:

1. Se procurará proceder con la liquidación de los activos remanentes al mayor valor posible, tomando en consideración, entre otros factores, las condiciones de mercado, las valorizaciones actuales de los activos y el plazo fijado para la liquidación del Fondo.

La Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, las cuales se ejercerían mediante los apoderados regulares de ésta y sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad, siempre limitado a aquellas facultades y atribuciones necesarias para la adecuada administración y realización de los activos del Fondo.

En particular, se contempló desde ya aprobar como parte del programa de liquidación del Fondo a ser impulsado por la Administradora, la posibilidad de invertir en otros fondos administrados por aquella que inviertan en instrumentos de deuda de corto plazo (*money market*), fiscalizados por la Comisión, según lo estime en el mejor interés del Fondo en el marco del proceso de liquidación al que se dará curso.

2. El liquidador deberá pagar, por cuenta del Fondo y única y exclusivamente con los recursos de éste, todos los pasivos y obligaciones del Fondo que estuvieren vigentes. Asimismo, se deberán provisionar los gastos y pasivos futuros que se deban cubrir durante el proceso de liquidación.
3. Por su parte, y para efectos de dar cumplimiento a pasivos u obligaciones del Fondo, los Aportantes podrán realizar nuevos aportes al Fondo según sea solicitado por la Administradora respecto de cuotas ya emitidas del mismo que se encuentren pendientes de suscripción y pago. Para estos efectos, la Administradora, en representación del Fondo, podrá suscribir o modificar promesas de suscripción de cuotas.
4. De esta forma, para efectos de dar cumplimiento a su encargo y como es habitual en esta clase de procesos, durante el período de liquidación se contemplaba que no tuvieran aplicación las siguientes restricciones (i) los límites de inversión y diversificación establecidos en el Título II. del Reglamento Interno, (ii) el límite de liquidez establecido en el Título III. del Reglamento Interno del Fondo, (iii) los límites de endeudamiento establecidos en el Título IV. del Reglamento Interno del Fondo, y (iv) los límites de gastos u otros que se midieran como un porcentaje máximo en relación al patrimonio o al activo del Fondo, dada la progresiva disminución que experimentarían tales valores y la necesidad de incurrir en gastos para concretar este proceso de liquidación.
5. Por otra parte, en la medida que durante el período de liquidación, la Administradora determine que existen recursos líquidos del proceso y que excedan, de acuerdo con su criterio exclusivo, las necesidades de caja del Fondo, aquella procederá a entregar dichos excedentes a los aportantes del Fondo vía dividendos provisorios o bien como disminuciones de capital por disminución del valor cuota o del número de cuotas, en estos dos últimos casos sin necesidad, de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Aportantes, manteniéndose los montos que corresponda invertidos en instrumentos de alta liquidez o bien depositados en cuentas corrientes bancarias, hasta su distribución.

Para efectos de materializar las distribuciones indicadas, la Administradora deberá enviar una comunicación a los aportantes, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago del reparto de dividendos o capital, informando sobre la disminución correspondiente, los aportantes que tienen derecho a ella y el valor cuota que se utilizará en caso que corresponda a una disminución del número de cuotas del Fondo.

El valor cuota para los efectos de las disminuciones de capital en los términos indicados anteriormente, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior al día fijado para el pago.

6. A más tardar el día 30 de junio de 2027, se deberá citar a una nueva Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se dará cuenta a los aportantes del proceso de liquidación y de los pagos y repartos efectuados de conformidad con lo señalado precedentemente y se revisará el estado del proceso de liquidación, con la finalidad de aprobar la cuenta final, el término de la liquidación en caso de corresponder y proceder al pago final.

Con todo, si a esa fecha no hubiese sido posible concretar la liquidación de la totalidad de los activos del Fondo, ya sea por haberse frustrado los procesos de venta o bien por haberse recibido propuestas de compra con precios inferiores a los que la Administradora estime adecuados para proceder con la venta de los mismos en el mejor interés del Fondo, en esa Asamblea Extraordinaria de Aportantes podrá proponerse la extensión del proceso de liquidación en los términos que se definan.

7. Se informó a los señores Aportantes que durante el período de liquidación se celebrará anualmente una Asamblea Ordinaria de Aportantes con el objeto de dar cuenta de los avances y el estado vigente del proceso de liquidación.

Los acuerdos que se adopten en Asambleas de Aportantes durante el Período de Liquidación, requerirán los quórums establecidos en el artículo 76 de la Ley, salvo aquellos acuerdos que requieran de un quórum adicional conforme al Reglamento Interno del Fondo.

8. Una vez que haya sido celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los aportantes, mediante los medios establecidos en el Reglamento Interno del Fondo, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el reparto de capital remanente a los aportantes.
9. Finalmente, se dejó constancia que, durante todo el período de liquidación del Fondo, éste mantendrá su naturaleza jurídica.

La Asamblea aprobó por unanimidad el procedimiento de liquidación en los términos expuestos por el Presidente.

9. OTROS ACUERDOS.

Acto seguido, se solicitó facultar a la Administradora para efectuar todas las presentaciones que correspondan a la Comisión y a las entidades correspondientes, como asimismo para subsanar sus observaciones que esa repartición efectúe al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea, por unanimidad de las cuotas presentes, aprobó la proposición previamente expuesta.

10. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.

Por último, se solicitó se facultara al Gerente General de la Administradora, don Hernán Martín Lander, y a los abogados señores Luis Alberto Letelier Herrera, Juan Pablo Feliú Pérez, Javiera Bravo Moscoso, María Eichholz Romero y Rosario Villarroel Covarrubias para que, cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición antes referida por la unanimidad de los Aportantes presentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, siendo las 10:30 horas.

Sebastián Söchting Herrera
Presidente

Francisca Opitz Gajardo
Secretaria
pp. 4 Life Seguros de Vida S.A.
pp. Penta Vida Compañía de Seguros de
Vida S.A.

Cristián Ramírez Zapata
pp. BTG Pactual Chile S.A Corredores de Bolsa



Acta Asamblea Extraordinaria de Aportantes de BTG Pactual - ADLS Fondo de Inversión

Código: 558CAA65E09A7191E063F47A380AAA75

Firmas

- ✓ Cristián Ramírez Zapata
 - ✓ Sebastián Söchting Herrera
 - ✓ Francisca Opitz Gajardo
-

Log

Nombre	RUT	Fecha	IP	Email
Cristián Ramírez Zapata	12.652.903-1	01-07-2026 10:29:02	201.238.244.66, 10.156.131.110	cristian.ramirez.z@btgpactual. com
Sebastián Söchting Herrera	14.122.381-K	01-07-2026 10:17:47	201.238.244.66, 10.156.131.110	sebastian. sochting@btgpactual.com
Francisca Opitz Gajardo	17.535.066-7	01-07-2026 10:09:45	201.238.244.66, 10.156.131.202	francisca.opitz@btgpactual. com